



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar Formación Profesional Integral, que programe el Centro Minero, en el proceso de formación complementaria, en el área de operación de maquinaria pesada para minería, de acuerdo con el modelo pedagógico.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Ingeniería mecánica y afines, o Ingeniería eléctrica y afines</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA	<i>Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRA. Y doce (12) meses en docencia o instrucción</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO	<i>Se fija como valor total para el presente contrato la suma de CINCO MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 5.080.933). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la fracción del mes de Octubre de 2021 por valor de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 575.200), b) UN pago igual por el mes de Noviembre de 2021, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.876.000), c) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de Diciembre de 2021 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.629.733); Dichos recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1121 de 2021 expedido por el Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.</i>
PLAZO:	<i>El plazo de ejecución del presente contrato será de Un (01) mes y veintitrés (23) días. Desde el lleno de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 17 de Diciembre de 2021.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en el Departamento de Boyacá o fuera de el en los municipios en los que el Centro de Formación tenga cobertura con sus programas.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión de los contratos resultantes estarán a cargo del Coordinador Académico, o quien haga sus veces y/o quien designe el Subdirector del Centro Minero.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector Centro Minero SENA – Regional Boyacá y/o quien haga sus veces.</i>



De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación del SENA Regional Boyacá, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro Minero del SENA Regional Boyacá, para desarrollar las actividades de carácter misional, que son necesarias para el cumplimiento de los fines del estado para la vigencia 2021 espera atender la formación de 33.402 aprendices, así: Formación Virtual 17.920, Formación Integración con la Media 1.960, Programa Bilingüismo 7.080 Formación Titulada 6.442, el Centro de Formación, no cuenta con instructores vinculados a través de carrera administrativa suficientes para desarrollar las actividades misionales como se observa en el siguiente cuadro:

Instructores Carrera Admistrativa	
Programa Asignado	Cantidad Instructores de Planta
Titulada, Complementaria, Virtual.	36
Integración con la media (Articulación)	0
Desplazados	0
FIC	0
Total Instructores	36

Por tal razón el personal de planta no es suficiente para atender las actividades misionales relacionadas anteriormente para el óptimo funcionamiento del Centro Minero, y se hace necesario recurrir a la contratación de servicios personales que contribuyan a la ejecución y/o atención de las áreas, el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos y la normatividad vigente, en los siguientes programas de formación:

- Titulada, Complementaria, Virtual.
- Integración con la media (Articulación).
- Desplazados.
- FIC.

Concepto Necesidad Área Maquinaria Pesada: Se genera la necesidad de Instructor de área Maquinaria Pesada para apoyar la formación técnica de la Ficha 2394214 Técnico en Operación de Maquinaria Pesada.

Lo anterior con el fin de satisfacer las necesidades descritas y contribuyendo al cumplimiento de los fines del estado encomendados al centro de Formación. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que manifiesta: "Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad,



oportunidad, calidad y pertinencia”.

Las actividades misionales que desarrolla el Centro de Formación son permanentes y continuas, por lo que se hace necesario que los futuros contratistas desarrollen dichas actividades en un tiempo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de la vigencia 2021.

Es necesario resaltar que mediante la ejecución del objeto del contrato se satisface la necesidad planteada en el presente estudio previo y contribuye a los logros señalados en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y los aspectos contenidos en el PND 2018-2022, así:

LINEAMIENTOS DEL PROCESO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL	PLAN ESTRATÉGICO INSTUCIONAL
Gestión De La Innovación Y Competitividad; Gestión de la Formación Profesional.	Pacto I: pacto por la legalidad; PactoII: Por El Emprendimiento; Pacto III: Por La Equidad; PactoIV: Por La Sostenibilidad;PactoV: Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; PactoIX: Por Los Recursos Minero-Energéticos; Pacto X:Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. PactoXI: por la construcción de paz; PactoXII: Por la equidad de oportunidades paragrupos étnicos; PactoXIII: Por La inclusión de Todas Las Personas Con Discapacidad; PactoXIV: De Equidad Para Las Mujeres.	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente.	VP1: Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; VP4: Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; PM1: Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM2: Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.; PM4: Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional DI1: Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA.

Finalmente el Centro de Formación en su planta de personal, no cuenta con un estudio de carga laboral, para atender el proceso de formación profesional integral cuenta con un total de treinta y seis (36) funcionarios dedicados a desarrollar las actividades correspondientes a la formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Minero, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*



2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación orientación y evaluación de los procesos formativos en el área y programa objeto del presente contrato de acuerdo con la programación establecida, modelo pedagógico del SENA, los lineamientos SIGA y demás lineamientos institucionales.
2. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando se requiera.
3. Establecer la ruta de aprendizaje y asociar aprendices en el aplicativo SOFIA PLUS de acuerdo a la programación en intensidad horaria que se fije para cada programa de formación.
4. Ejecutar la formación profesional integral cumpliendo con los productos definidos en el programa de formación, proyecto formativo y/o productivo, planeación pedagógica, guías e instrumentos de evaluación para cada uno de los programas del área temática objeto del contrato.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los procedimientos internos y lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
7. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
8. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
9. Promover la participación y acompañar a los aprendices en las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
10. Aplicar y promover el cumplimiento del reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
11. Participar cuando el centro de formación lo requiera en: a- Jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral. b- Jornadas de Registro calificado para programas que lo requieren. c- Procesos de Autoevaluación del centro. Conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
12. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
13. Realizar actividades de divulgación, promoción, inscripción y gestión documental para la matrícula de los programas objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la subdirección de centro y la coordinación.
14. Apoyar los procesos de evaluación y/o supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera.
15. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y demás sistemas de gestión implementados en el centro así como asistir a las convocatorias que el centro programa.
16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual y una vez finalizado hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales para quedar a paz y salvo con el Almacén.
17. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El lugar en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en el Departamento de Boyacá o fuera de el en los municipios en los que el Centro de Formación tenga cobertura con sus programas; y para efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio la ciudad de Sogamoso Boyacá kilómetro 7, Sector Bata, vereda Morca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y las orientaciones impartidas por la Dirección Regional Boyacá del SENA; y lo fijado en el encabezado del presente estudio.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del: Coordinador Académico, o quien haga sus veces y/o quien designe el Subdirector del Centro Minero.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.



Se expide en Sogamoso a los 20 días del mes de octubre de 2021.

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUÍN
Subdirector - Centro Minero
SENA – Regional Boyacá

Proyectó Comité Estructurador:

Wilmar Augusto Reina Acero – Coordinador de Formación Profesional 

Eccehomo Suarez Gutierrez – Coordinador Académico 

Revisó: Judy Milena Gonzalez Pico – Apoyo Jurídico Contratación 